



Aviso Legal

Capítulo de libro

Título de la obra:	América, un refugio para los juristas republicanos españoles
Autor:	Martínez Chávez, Eva Elizabeth
Forma sugerida de citar:	Martínez, E. E. (2022). América, un refugio para los juristas republicanos españoles. En J. F. Mejía y L. B. Moreno (Coords.), <i>Redes políticas desde los exilios iberoamericanos</i> (279-292). Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe.
Datos del libro:	<i>Redes políticas desde los exilios iberoamericanos</i>
Diseñadora de cubierta:	Brutus Higueta, Marie-Nicole
Diseñadora de interiores:	Martínez Hidalgo, Irma
ISBN:	978-607-30-6671-6

Los derechos patrimoniales del capítulo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este capítulo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0 Internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe, Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/>

Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- ✓ Adaptar: remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.

Compartir igual: si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

AMÉRICA, UN REFUGIO PARA LOS JURISTAS REPUBLICANOS ESPAÑOLES

Eva Elizabeth Martínez Chávez*

INTRODUCCIÓN

“Brillante conferencia dictó anoche el presidente de la República Española”. Este encabezado adornaba una nota dedicada a dar publicidad a una serie de conferencias que impartió el penalista Luis Jiménez de Asúa en Morelia, México, en enero de 1963. Además, el periódico ilustró la noticia con una fotografía que mostraba a un hombre elegante y maduro mientras hablaba sobre delincuencia de masas y delitos de muchedumbre, título de la primera de sus conferencias. Jiménez de Asúa había sido invitado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, emu-

* Universidad de Guadalajara. Centro Universitario Ciénega. Integrante del Seminario Iberoamérica Contemporánea proyecto PAPIIT “América Latina y España: exilio y política en la órbita de la Guerra Fría” IN303021.

lando lo sucedido en una visita anterior que el penalista hiciera a México en 1943.¹

La nota antes referida revela una realidad que vivieron los juristas republicanos españoles exiliados en América, a raíz de la llegada al poder del general Francisco Franco. Me refiero a la alta movilidad que este colectivo presentó durante los años que permanecieron en tierras americanas. Cabe destacar que considero que se dio una mayor movilidad de saberes jurídicos que de personas, pues no siempre existieron las condiciones —principalmente económicas— para que los juristas viajaran de un país a otro y dieran a conocer su trabajo intelectual con sus propias palabras. Al parecer, la transmisión de su obra resultó más factible, ya fuera gracias a editoriales con presencia en varios países americanos y europeos, como sucedió con la editorial mexicana Fondo de Cultura Económica que permitía la circulación de sus trabajos;² por las reseñas de las novedades editoriales que se acostumbraba publicar en las revistas, o por el interés que tenían los mismos autores en dar a conocer su producción intelectual, cuestión que los llevó a enviar ejemplares de sus obras a colegas radicados en otros países. Esta transmisión y difusión se daba de forma más eficiente a través de revistas, pues en estos casos resultaba moneda corriente que los textos traspasaran los límites de los países en los que se encontraban físicamente sus autores y se publicaran a miles de kilómetros de distancia de su creador, gracias a las diversas redes en las que participaban estos estudiosos.

El presente texto busca mostrar los diferentes tipos de exilios que vivieron los juristas españoles en América y las actividades que

¹ Archivo Histórico del periódico *La Voz de Michoacán*. Sobre Jiménez de Asúa véase Enrique Roldán Cañizares, *Luis Jiménez de Asúa. Derecho penal, República, Exilio*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid/Dykinson, 2019.

² El Fondo de Cultura Económica cuenta con un excelente estudio de Víctor Díaz Arciniega, *Historia de la casa. Fondo de Cultura Económica (1934-1994)*, México, FCE, 1994.

efectuaron en los países en que radicaron. Lo antes dicho se realizará a través de las historias de vida de pensadores como Francisco Ayala García-Duarte, Felipe Sánchez-Román y Gallifa, Joaquín Rodríguez y Rodríguez, Luis Jiménez de Asúa, entre otros, que permiten mostrar una parte del extenso abanico de experiencias que vivieron durante su exilio. Además, es muy probable que muchas de las situaciones que mencionaré sobre ellos las compartieran con sus compatriotas exiliados. Pero, antes de adentrarnos en su época americana, permítanme regresar en el tiempo y hablar sobre los orígenes de este exilio.

LA DIÁSPORA AMERICANA

El continente americano se convirtió en destino de miles de republicanos españoles que salieron de su país al perder la Guerra Civil (1936-1939). Entre estos miles de exiliados se cuentan centenares de licenciados en derecho que se trasladaron a diferentes países americanos. Las vías de llegada fueron diversas, los barcos en los que realizaron el viaje estaban en mejores o peores condiciones, el estado de ánimo en general decaído y la incertidumbre por el futuro compartida. Bien lo recuerda Francisco Ayala en una entrevista que le concedió a Elena Aub, donde rememora que en el barco en que realizó el viaje a América iban otros españoles y el espíritu de depresión era terrible. Este escritor y jurista tenía la incertidumbre “de lo que iba a hacer cuando llegara, si iba a comer o no iba a comer, o qué iba a pasar”, pero no sólo era una preocupación por su persona, Ayala, como muchos otros exiliados, viajó a América con su familia. En su caso, su esposa e hija.⁵

⁵ “Entrevista realizada a Francisco Ayala, por Elena Aub, en Madrid, España, los días 22, 23, y 24 de junio de 1981. Y anexo realizado el día 27 de enero de 1992”,

Ayala y su experiencia como exiliado nos permiten entrar al análisis de un fenómeno que no sólo vivieron los juristas, sino que fue compartido por muchos otros exiliados. Me refiero a lo que aquí llamaré exilios temporales a través de diferentes países europeos y americanos. En el caso de este escritor granadino tenemos que, al perder la guerra el bando republicano, salió por Barcelona rumbo a Francia. Fue de los afortunados que viajó en automóvil un par de días antes de la avalancha humana que se abalanzó sobre el vecino país. Ayala se instaló en París, pero al darse cuenta de “lo que se venía encima, pues tan pronto como pude, nos fuimos para América”. La primera parada americana fue en La Habana, Cuba, pero sólo permaneció en ese lugar el tiempo suficiente para resolver la documentación de las visas. Otro país de paso fue Chile, pues el destino final era Buenos Aires, Argentina, donde vivió “por cosa de 10 años”. De Argentina salió debido al peronismo, que le parecía “una nueva versión del totalitarismo”. Ante esta situación, buscó una gira de conferencias “con amigos de México, de Puerto Rico y de otros sitios, con objeto de salir y respirar un poco y ver si me podía quedar en un sitio más habitable”.⁴

La gira de Ayala inició en Puerto Rico, donde coincidió con antiguos compañeros de universidad como José Medina Echavarría.⁵

Instituto Nacional de Antropología e Historia, Archivo de la Palabra, PHO/10/ESP. 12. En adelante se citará como “Entrevista a Francisco Ayala”. Sobre este véase Francisco Ayala, *Recuerdos y olvidos (1906-2006)*, Madrid, Alianza, 1988; Sebastián Martín, “Ayala y García-Duarte, Francisco (1906-2009)”, en *Diccionario de catedráticos españoles de derecho (1847-1943)*, Universidad Carlos III de Madrid, 2017; Eva Elizabeth Martínez Chávez, *Redes en el exilio. Francisco Ayala y el Fondo de Cultura Económica*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid/Dykinson/El Colegio de Michoacán, 2017.

⁴ “Entrevista a Francisco Ayala”.

⁵ Medina Echavarría había radicado antes en México. Sobre este importante jurista y sociólogo véase Juan Jesús Morales Martín, *José Medina Echavarría. Vida y sociología*, México, El Colegio de México, 2017; Laura Angélica Moya López, “Los universos textuales de José Medina Echavarría en México: la colección de sociología del Fondo de

Sus contactos en Puerto Rico le recomendaron impartir un curso, ya que las conferencias eran mal pagadas. El curso fue bien recibido en la universidad. Además, a Ayala le agradó el país y se quedó a vivir ahí durante seis años. En ese lapso recibió invitaciones para impartir cursos en universidades norteamericanas, hasta que finalmente se trasladó a residir definitivamente a Estados Unidos. Allí permaneció hasta “el setenta o setenta y uno, es decir, tan pronto como podía uno venir [a España]... sin riesgo”.⁶ Posteriormente, viviría temporadas en ambos países: Estados Unidos y España, actividad que continuó hasta el fin de su larga y fecunda vida.

También tenemos los casos de juristas que salieron de Europa aferrándose a la primera oportunidad que tuvieron para escapar de la violencia, pero que al darse cuenta de que el país al que habían llegado no contaba con las condiciones para subsistir, vivirían un nuevo traslado buscando mejores circunstancias de vida. Esto sucedió, por ejemplo, con aquellos que llegaron a Santo Domingo, en República Dominicana, y al descubrir la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo y las pocas posibilidades que existían en la isla para permanecer decidieron migrar nuevamente. En esta situación se encontró el penalista Constancio Bernaldo de Quirós,⁷ y el

Cultura Económica y la Colección Jornadas”, en Aurelia Valerio Pie (ed. y coord.), *Los empeños de una casa. Actores y redes en los inicios de El Colegio de México 1940-1950*, México, El Colegio de México, 2015, pp. 175-198; Laura Angélica Moya López, *José Medina Echavarría y la sociología como ciencia social (1939-1980)*, México, El Colegio de México, 2013. De próxima aparición, Laura Angélica Moya López, “José Medina Echavarría y la sociología circunstanciada: ecos del legado de John Dewey y Max Weber”, en Eva Elizabeth Martínez Chávez y Carlos Herrejón Peredo (coords.), *Intelectuales, profesionistas y artistas del exilio español en México y Centroamérica*, Zamora, El Colegio de Michoacán (en prensa).

⁶ “Entrevista a Francisco Ayala”.

⁷ *Cfr.* Jacqueline Alejandra Ramos García, “El exilio americano de Constancio Bernaldo de Quirós y su labor académica en la Escuela Nacional de Jurisprudencia”, en Eva Elizabeth Martínez Chávez y Carlos Herrejón Peredo, *op. cit.* Para mayor información sobre este jurista también véanse los siguientes artículos “Datos biográficos y

malogrado jurista Jesús Galíndez Suárez, quien fuera profesor de derecho diplomático y consular en la isla. En 1946, se instaló en Nueva York como delegado del gobierno vasco en Estados Unidos. En 1956, publicó el libro *La era de Trujillo* en el que atacaba duramente al dictador y se cree que por ese motivo fue secuestrado y trasladado a Santo Domingo, donde desapareció tras ser torturado.⁸

En la otra cara de la moneda tenemos a los que llamaré exilios definitivos; es decir, aquellas experiencias de juristas que de Europa se trasladaron al que sería su destino definitivo en el exilio. Desde luego que durante el viaje estuvieron de paso por otros países, pero una vez que llegaron al país en el que se asentarían vivieron en él hasta su muerte. Aquí podemos hablar de los juristas Joaquín Rodríguez y Rodríguez, Felipe Sánchez-Román y Gallifa.

Felipe Sánchez-Román inició su exilio en Francia,⁹ y desde ahí viajó a Nueva York con la finalidad de trasladarse a la ciudad de

bibliografía”, pp. 7-8; “Obras y actividades principales del Profesor Constancio Bernaldo de Quirós”, pp. 8-12; Luis Garrido, “Constancio Bernaldo de Quirós”, pp. 33-39; Javier Malagón, “Don Constancio Bernaldo de Quirós”, pp. 132-134; Alfonso Quirós Cuarón, “Homenaje a la Memoria de don Constancio Bernaldo de Quirós”, pp. 24-32; Wenceslao Roces, “Constancio Bernaldo de Quirós, Criminólogo, Hombre, Patriota”, pp. 93-99, en VV. AA., *Estudios a la Memoria de don Constancio Bernaldo de Quirós*, México, Botas, 1960; así como Rafael Serrano Figueroa, “Vida y obra de Don Constancio Bernaldo de Quirós y Pérez”, en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/UNAM, Facultad de Derecho, 2003, pp. 55-72.

⁸ Cfr. Eva Elizabeth Martínez Chávez, *España en el recuerdo, México en la esperanza. Juristas republicanos del exilio*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid/Dykinson, 2020, p. 129; Luis E. Otero Carvajal, *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*, Madrid, Complutense, 2006, p. 136. También Iñaki Bernardo e Iñaki Goigogana, *Galíndez: la tumba abierta. Guerra, exilio y frustración*, Bilbao, Sabino Arana Fundazioa, 2006, p. 301. Sobre Galíndez véase también Manuel de Dios Unanue, *El caso Galíndez. Los vascos en los servicios de inteligencia de Estados Unidos*, Navarra, Txalaparta, 1999.

⁹ Sobre Felipe Sánchez-Román y Gallifa se pueden consultar Eva Elizabeth Martínez Chávez, “Sánchez-Román y Gallifa, Felipe (1893-1956)”, en *Diccionario de catráticos españoles de derecho. (1847-1943)*, Universidad Carlos III de Madrid, 2012; Manuel Ferrer Muñoz, “Felipe Sánchez-Román y Gallifa”, en Fernando Serrano Miga-

México. Este jurista también realizó el viaje junto con su esposa e hijos. Cruzó la frontera mexicana por Nuevo Laredo, Tamaulipas (abril de 1939). Por la documentación que se conserva en archivos históricos se puede saber que desde su llegada tuvo un trato diferente al que recibió la mayoría de los exiliados en México.

Por ejemplo, en sus documentos migratorios quedó constancia que dio como referencia en México al licenciado Juan Gallardo Moreno, oficial mayor de la presidencia de la república, y que llegó a México como inmigrante definitivo,¹⁰ cuando la norma para estos exiliados era ingresar como asilados políticos por un año con la posibilidad de refrendar el permiso anualmente a juicio de la Secretaría de Gobernación. El investigador Manuel Ferrer Muñoz menciona que desde Nuevo Laredo “se desplazaron a Torreón donde Felipe Sánchez-Román conoció personalmente a Lázaro Cárdenas [en ese entonces presidente de México]. El encuentro se celebró en Lerdo el 5 de mayo, y las presentaciones corrieron a cargo de Indalecio Prieto [...]”.¹¹ Después, Sánchez-Román y su familia continuaron su viaje en tren rumbo a la ciudad de México.

Esta cercanía explicaría las actividades que desempeñó Sánchez-Román al poco de su llegada a México: abogado consultor de la Presidencia de la República de 1940 a 1946, cargo que ejerció nuevamente en 1953 durante el mandato presidencial de Adolfo Ruiz Cortines.¹² Se incorporó a la Universidad Nacional Autónoma de México adscrito a la Escuela Nacional de Jurisprudencia

llón (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa, Facultad de Derecho-UNAM, 2005; Javier Elola Fernández, “Necrología. Felipe Sánchez Román y Gallifa (1895-1956)”, en *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, núm. 25, enero-abril, año 1956, pp. 355-358.

¹⁰ Secretaría de Gobernación, Siglo XX, Archivo General de la Nación (México), Departamento de Migración, Serie Españoles, caja 225, exp. 119.

¹¹ Ferrer Muñoz, *op. cit.*, p. 378.

¹² *Loc. cit.*

(actual Facultad de Derecho) y al Instituto de Derecho Comparado; además, colaboró en el Instituto de Investigaciones Sociales.¹⁵ Ejerció también la abogacía y emitió diversos dictámenes legales. Falleció en la ciudad de México en enero de 1956.¹⁴

El joven catedrático Joaquín Rodríguez y Rodríguez siguió el rumbo trazado por Sánchez-Román. Salió de España rumbo a Francia, ahí logró contactar a algunos diplomáticos mexicanos conocidos suyos que lo ayudaron con las gestiones para trasladarse a México. Llegó a Nueva York y de ahí viajó a Nuevo Laredo, por donde ingresó a territorio mexicano (mayo de 1939), para luego continuar su viaje a la capital. Al poco tiempo de su llegada, empezó a laborar en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM, en esta universidad colaboró también en la Escuela Nacional de Economía. Fue profesor en la Escuela Libre de Derecho y en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Al igual que Sánchez-Román, fue investigador del Instituto de Derecho Comparado de la UNAM. Además de estas labores docentes y de investigación, se desempeñó como abogado en el campo del derecho mercantil, y como consultor en la elaboración de diversas leyes mexicanas y de otros países americanos. Desgraciadamente, la muerte lo reclamó muy joven. Falleció en la ciudad de México el 10 de agosto de 1949, a los 39 años, a causa de una insuficiencia renal.¹⁵

¹⁵ Felipe Sánchez-Román y Gallifa, Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Personal Académico y Administrativo, expediente 25/151/5721, .

¹⁴ Expediente instruido a instancia de Ana María y María Soledad Sánchez-Román Correa, 1^o de febrero, 1985, solicitando pensión como hijas de Felipe Sánchez-Román y Gallifa, exministro republicano, Archivo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Clases Pasivas, Madrid.

¹⁵ Eva Elizabeth Martínez Chávez, “Rodríguez y Rodríguez, Joaquín (1910-1949)”, en *Diccionario de catedráticos...*, *op. cit.* Sobre este jurista también véase Jorge Barrera

LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA. UN JURISTA VIAJERO

Lo que en un principio fue un peregrinar plagado de penurias, a la postre resultó un periodo que serviría para iniciar, ampliar o afianzar redes de colaboración con colegas de otros países del viejo continente, radicados en América con compatriotas también exiliados y con pensadores de los países en los que se asentaron. Un ejemplo de lo antes dicho lo tenemos en la persona del penalista Luis Jiménez de Asúa.

Jiménez de Asúa se exilió en Argentina, donde comenzó a trabajar en la Universidad de La Plata. “Durante este periodo realiza una gran cantidad de viajes a lo largo del continente, visitando, además de otras ciudades argentinas, Chile, Uruguay, Cuba, México, República Dominicana, Panamá, Perú, Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y El Salvador”.¹⁶ Tengo noticias de tres viajes realizados a México, el primero en 1943.¹⁷ Posteriormente, regresaría en 1945 para presidir la reunión de las Cortes republicanas en el exilio.¹⁸ En 1963, se documentó una tercera visita, ya como

Graf, “Joaquín Rodríguez (1910-1949)”, en *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, núm. 5, mayo-agosto, 1949; Javier Elola Fernández, “Necrología Joaquín Rodríguez y Rodríguez”, en *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, núm. 4 enero-abril de 1949; Antonio Octavio Piccato Rodríguez, “Joaquín Rodríguez Rodríguez. La empresa y el moderno Derecho Mercantil”, en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/UNAM, Facultad de Derecho, 2003, pp. 315-328; Carlos Vargas Vasserot, *Emilio Langle y Joaquín Rodríguez: dos mercantilistas almerienses*, Almería, Universidad de Almería e Ilustre Colegio Notarial de Granada, 1997; Carlos Vargas Vasserot, “Aportaciones al Derecho concursal de Joaquín Rodríguez y José A. Ramírez”, pp. 535-541, en Juan Ignacio Peinado Gracia y Francisco Javier Valenzuela Garach (coords.), *Estudios de Derecho Concursal*, Madrid, Marcial Pons, 2006; Carlos Vargas Vasserot, “Rodríguez Rodríguez, Joaquín”, en *Diccionario Biográfico Almeriense*, Instituto de Estudios Almerienses, 2006, pp. 335-337.

¹⁶ Roldán Cañizares, *op. cit.*, p. 356.

¹⁷ Archivo Histórico del periódico *La Voz de Michoacán*.

¹⁸ Roldán Cañizares, *op. cit.*, p. 356.

presidente de la República española en el exilio. En estos viajes veía cuestiones políticas, pero también académicas, y no sólo se centraba en la capital del país, pues en los viajes de 1943 y 1963; por ejemplo, aceptó la invitación que le hicieran las autoridades de la Universidad Michoacana para impartir conferencias en la ciudad de Morelia,¹⁹ como ya se mencionó.

Jiménez de Asúa fue un jurista viajero durante su exilio americano. Como bien lo menciona Enrique Roldán, uno de los métodos para difundir su conocimiento fue el dictado de conferencias que, al menos en el caso mexicano, tuvieron repercusión en los periódicos más importantes.²⁰ El jurista mexicano Luis Garrido hablaba en 1943 sobre la influencia de las investigaciones de Asúa en las legislaciones penales del continente americano. A manera de ejemplo, trajo a colación el caso mexicano:

Entre nosotros, se puede citar lo relativo a la libertad preparatoria, cuya concesión se tramita por comisiones que representan al juez, al fiscal y al director de la cárcel donde purga su condena un reo: funcionarios que por su contacto con éste, se encuentran en aptitud de ilustrar a la autoridad que debe conceder la gracia, sobre la corrección del delincuente. Este sistema fue adoptado por el legislador mexicano, de la sugestión del maestro Asúa contenida en su libro *El Derecho Penal del Porvenir*.²¹

Esto lo menciona Garrido en 1943, pocos años después de la llegada de Jiménez de Asúa a América. Considerando que vivió un poco más de tres décadas en tierras americanas y que mantuvo contacto

¹⁹ Archivo Histórico del periódico *La Voz de Michoacán*.

²⁰ *Loc. cit.*; Roldán Cañizares, *op. cit.*, p. 327; y Archivo Histórico del periódico *La Voz de Michoacán*.

²¹ Luis Garrido, "Luis Jiménez de Asúa en México", en *Cuadernos Criminalia*, núm. 13, 1943, p. 17.

frecuente con diversos países del continente, es lógico pensar que su influencia en las legislaciones americanas creció con el paso del tiempo y el aumento del prestigio de este pensador. Cabe mencionar que este jurista español se interesaba por el derecho de los países que visitaba, pues Luis Garrido afirma que cuando llegaba a un nuevo país “lo primero que hace Asúa es ponerse en comunicación con sus discípulos, amigos y colegas de pensamiento, pues quiere ponerse en guardia sobre hipótesis demasiado generalizadas, prematuras o inciertas”.²²

Jiménez de Asúa, como varios de sus compatriotas,²³ encontraron en la realidad americana un vasto universo para sus investigaciones, pues antes de conocerla “sólo había atisbado la evolución del derecho penal en la América Española a la luz del derecho comparado, sin confrontar directamente más impresiones que las que se desprendieron de su visita a las Universidades argentinas en 1923 y a la Universidad de La Habana en 1926”.²⁴

EL EXILIO REPUBLICANO EN MÉXICO

México fue el país americano que más republicanos licenciados en derecho recibió. He logrado identificar más de tres centenares de estos profesionistas, desde abogados postulantes, profesores de universidad, políticos, empleados estatales, o aquellos que, tanto en España como México, se ganaron la vida desarrollando actividades que poco o nada tenían que ver con su carrera universitaria.

²² *Loc. cit.*

²³ Como ejemplo mencionaré al jurista e historiador José Miranda González, quien en España se había dedicado al derecho político y en México encontró una veta de investigación en la historia del derecho y las instituciones.

²⁴ Garrido, “Luis Jiménez...”, *op. cit.*, p. 13.

La influencia de estos intelectuales en el mundo jurídico mexicano se puede rastrear en el nacimiento de la institución de mayor renombre en el campo de la investigación jurídica en el país, el actual Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Este instituto nació como Instituto de Derecho Comparado y con el paso del tiempo mudó su nombre al del actual Instituto de Investigaciones Jurídicas. Se reconoce como su creador al ya mencionado Felipe Sánchez-Román y Gallifa,²⁵ y colaboraron junto a éste otros compatriotas suyos como Javier Elola Fernández, Joaquín Rodríguez y Rodríguez, Niceto Alcalá-Zamora y Castillo,²⁶ y José Miranda González.²⁷

Se lograron identificar tres instituciones en las que tuvieron una fuerte presencia los juristas del exilio: la Casa de España-El Colegio de México, la editorial Fondo de Cultura Económica y la Universidad Nacional Autónoma de México; así como diversas escuelas y facultades. También se les ubica en varias universidades

²⁵ Sánchez-Román propuso la creación del Instituto de Derecho Comparado a las autoridades de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y de la UNAM, en el ya lejano año de 1939. Esta idea se concretó y en 1940 se nombró a Sánchez-Román como su primer director. Desempeñó esta actividad hasta marzo de 1941, fecha en que renunció para consagrarse a la enseñanza del Derecho Comparado en la licenciatura en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. *Cfr.* Martínez Chávez, “Sánchez-Román y Gallifa, Felipe (1893-1956)”, *op. cit.*

²⁶ Yolanda Blasco Gil y María Fernanda Mancebo son autoras de un texto en el que abordan la actividad profesional de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo en España, así como sus aportaciones en el exilio americano. *Cfr.* “Niceto Alcalá-Zamora Castillo y Pedro Urbano González de la Calle. Profesores exiliados y provisión de sus cátedras”, en *Cuestiones Pedagógicas*, núm. 19, 2008/2009, pp. 175-189.

²⁷ Sobre este instituto véase Eva Elizabeth Martínez Chávez, “Los juristas del exilio español en el Instituto de Derecho Comparado de México”, en Yolanda Blasco Gil (coord.), *Universidades libres, universidades silenciadas. Autonomía y exilio, dos aspectos en la historia de las universidades*, Valencia, Tirant lo blanch (en prensa); también Raúl Márquez Romero y Pedro Salazar Ugarte (coords.), *Jurídicas, 80 años de identidad*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/6347/101a.pdf>>.

y centros de estudio del interior del país, a las que acudían a impartir conferencias o donde fueron contratados como profesores.²⁸

En el Fondo de Cultura Económica destacaron como traductores, asesores, revisores, autores de obras originales y empleados administrativos. En la Casa de España-El Colegio de México crearon centros de investigación como el Centro de Estudios Sociales que fundó y dirigió José Medina Echavarría. Además, colaboraron en diversos seminarios y se dedicaron al ejercicio de la docencia y a escribir importantes obras originales.²⁹ En la UNAM desarrollaron una intensa actividad en diversas áreas como la docencia, la dirección y participación en seminarios de investigación, la dirección de tesis, la creación y colaboración en revistas, no sólo en el campo jurídico. Asimismo, contribuyeron de manera decisiva en la creación del doctorado en derecho y en la implementación de la figura del profesor de carrera.³⁰

PALABRAS FINALES

A manera de conclusión, mencionaré que se lograron identificar varios países en el continente americano a los que llegaron juris-

²⁸ Juan López Durá permaneció algunos años laborando para la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad Michoacana. Por su parte, Joaquín Rodríguez y Rodríguez se integró al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por lo que asentó su residencia durante algún tiempo en el estado de Nuevo León.

²⁹ Martínez Chávez, *España en el recuerdo...*, p. 298.

³⁰ Al respecto consúltense los trabajos de Fernando Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 2003; Sergio García Ramírez, “A setenta años de la migración republicana: los juristas”, en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, vol. XXIII, 2011, pp. 214-215; Jacqueline Alejandra Ramos García, *Los juristas del exilio español en México*, Morelia, UMSNH-Instituto de Investigaciones Históricas/Fundación Pablo Iglesias, 2012; de la misma autora *Los juristas del exilio español en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Dos estudios de caso: Luis Recaséns Siches y Mariano Jiménez Huerta*, 2011 (tesis doctoral, UMSNH).

tas españoles, entre éstos podemos mencionar a Estados Unidos, Argentina, Venezuela, Cuba, Colombia, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana y México. Además, se ha comprobado que estos estudiosos tuvieron una gran movilidad entre los diversos países del continente, por lo que a algunos de estos personajes se les puede ubicar viviendo en más de dos países. Por citar un ejemplo, hablemos de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, quien vivió los primeros momentos de su exilio en Francia, de ese país se trasladó a Argentina y años después, en 1945, decidió cambiar su residencia a México y comenzó a laborar en la Universidad Nacional Autónoma de México. En 1976, cuando Francisco Franco ya había muerto, regresó a España y obtuvo su jubilación como catedrático de universidad por haber cumplido la edad reglamentaria (70 años).

Así, aunque México fue uno de los principales focos de irradiación del conocimiento republicano en América, no fue el único. La influencia de los juristas españoles va mucho más allá de las fronteras mexicanas que, como hemos visto, se puede rastrear en gran parte del continente. La obra de Luis Jiménez de Asúa en Argentina, José María Ots Capdequí en Colombia o Fernando de los Ríos Urruti en Estados Unidos pueden dar constancia de su gran aportación al derecho americano. Investigación en la que actualmente trabajo.